

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “PAQUETES DE INTERNET POSTPAGO ULTRA”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “PAQUETES DE INTERNET POSTPAGO ULTRA”, en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante “ICE”.

Artículo 2: El presente “Reglamento de Requisitos y Condiciones de la promoción “PAQUETES DE INTERNET POSTPAGO ULTRA”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes postpago nuevos y actuales que suscriban alguno de los PAQUETES DE INTERNET POSTPAGO ULTRA.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 03 de noviembre del 2017 y finalizando el 28 de febrero del 2018.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán otorgados, únicamente, a los

“titulares de los servicios” a través de los cuales participan de esta Promoción, y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que suscriban alguno de los PAQUETES DE INTERNET POSTPAGO ULTRA, los cuales para efectos de la promoción estarán sujetos a las condiciones propias de la mecánica descrita en el presente reglamento.

Artículo 6: Los clientes de servicios móviles que mediante la aplicación de la portabilidad numérica pasen a ser clientes del I.C.E., podrán optar por utilizar esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: La mecánica de participación, se define en el siguiente artículo:

7.1. Todos los clientes nuevos y actuales que suscriban un

PAQUETE DE INTERNET POSTPAGO ULTRA obtendrán un precio especial en el cobro del mismo. **Ver cuadro 1.**

La navegación de Internet en la red 3G o 4G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil adquirido en ICE u otro lugar.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: El cliente podrá activar los paquetes a través de autogestión ya sea enviando un SMS al 8888 con la palabra ultra1 o ultra 3 o por medio de la Tienda kolbi Postpago (marcando *888# Opción #2: Internet Móvil)

Artículo 9: Los paquetes no serán de renovación automática.

Artículo 10: Los paquetes tendrán una vigencia de 30 días a partir de la fecha de activación.

Artículo 11: El cliente podrá activarlos en el momento que lo requiera, aun cuando no haya consumido la capacidad asignada al plan.

Artículo 12: Con base al punto

anterior, el cliente podrá activar la cantidad de paquetes al mes que desee, pero solo podrá suscribir un paquete a la vez.

Artículo 13: Los capacidad asignada de estos paquetes tendrán prioridad sobre los del plan.

Artículo 14: La capacidad del paquete que el cliente no consuma, se perderán en el momento de reiniciarse el ciclo de facturación. Por lo tanto los paquetes se desactivarán:

a. Al cumplir su tiempo de vigencia

b. Cuando se agote los recursos incluidos en el paquete

Artículo 15: El cobro del paquete suscrito por el cliente se realizará en la factura como un cargo no recurrente. En el caso de los planes Fusión K el costo del paquete se rebajará de la cuenta prepago.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 16: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 17: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en la presente Promoción, entienden

y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 18: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 19: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

19.1. Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

19.2. Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta,

número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

19.3. El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

19.4. Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

Artículo 20: El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.grupoice.com o www.kolbi.cr.

Artículo 21: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder la página web del Grupo ICE: www.grupoice.com o www.kolbi.cr

Somos *esencial*
COSTA RICA



#sömosdelosmismos

Artículo 22: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE: www.grupoice.com o www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2017. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Mercadeo-ICE. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial No. 1.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento, se modifica el Artículo 3, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 03 de noviembre del 2017 y finalizando el 30 de junio del 2018.

(...) La presente modificación rige a partir del 1 de marzo del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

| Paquete | Velocidad 4G hasta* | Capacidad Asignada | Precio Regular IVI ** | Precio Especial IVI ** | Palabra Activación SMS 8888 |
|---------|---------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
| Ultra 1 | 12 Mbps / 4 Mbps | 1 GB | ₡4,000 | ₡2,500 | ultra1 |
| Ultra 3 | 12 Mbps / 4 Mbps | 3 GB | ₡11,000 | ₡6,000 | ultra3 |

¹Velocidad hasta: La velocidad dependerá del dispositivo y la capacidad de la red móvil del ICE. Los Ultra 1 y Ultra 3 tendrán una velocidad en la red 3G hasta 5 Mbps.

²Capacidad asignada (GB): es la capacidad de transferencia de datos asignada al plan, consumible durante el periodo de facturación mensual, según la velocidad contratada. Se contabilizará como consumo de la capacidad asignada la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 2G, 3G y 4G.

**Precio con impuestos incluidos, no incluye la tasa del 911 para el servicio de internet.

Reforma Parcial No. 2.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento, se modifica el Artículo 3, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 03 de noviembre del 2017 y finalizando al 01 de noviembre del 2018

(...) La presente modificación rige a partir del 1 de julio del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Reforma Parcial No.3.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento, se modifican los Artículos 7 y 8, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

Artículo 7:

La mecánica de participación, se define en el siguiente artículo:

7.1. Todos los clientes nuevos y actuales que suscriban un PAQUETE DE INTERNET POSTPAGO ULTRA obtendrán un precio especial en el cobro del mismo.

| Paquete | Velocidad 4G hasta* | Capacidad Asignada | Precio Regular IVI ** | Precio Especial IVI ** | Palabra Activación SMS 8888 |
|---------|---------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|
| Ultra 1 | 12 Mbps / 4 Mbps | 1 GB | ¢4,000 | ¢2,500 | ultra1 1 GIGA |
| Ultra 3 | 12 Mbps / 4 Mbps | 3 GB | ¢11,000 | ¢6,000 | ultra3 3 GIGAS |

Velocidad hasta: La velocidad dependerá del dispositivo y la capacidad de la red móvil del ICE. Los Ultra 1 y Ultra 3 tendrán una velocidad en la red 3G hasta 5 Mbps.

Capacidad asignada (GB): es la capacidad de transferencia de datos asignada al plan, consumible durante el periodo de facturación mensual, según la velocidad contratada. Se contabilizará como consumo de la capacidad asignada la suma de cualquier transferencia de datos hacia la red (carga) o desde la red (descarga) en cualquiera de las redes móviles 2G, 3G y 4G.

**Precio con impuestos incluidos, no incluye la tasa del 911 para el servicio de internet.

La navegación de Internet en la red 3G o 4G está sujeta a la cobertura y disponibilidad de la red en la zona de uso del servicio celular, y a las características o configuración del teléfono o dispositivo móvil adquirido en ICE u otro lugar.

Artículo 8:

El cliente podrá activar los paquetes a través de autogestión enviando un SMS al 8888 con la palabra ultra1 o 1GIGA, ultra 3 o

3GIGAS, según el paquete que el cliente desee.

(...) La presente modificación rige a partir del 18 de julio del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Reforma Parcial No. 4.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento, se modifica el Artículo 3, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 03 de noviembre del 2017 y finalizando el 02 de diciembre 2018.

(...) La presente modificación rige a partir del 02 de noviembre 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Reforma Parcial No. 5.

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del presente Reglamento, se modifica el Artículo 3, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el 03 de noviembre del 2017 y finalizando el 04 de febrero 2019.

(...) La presente modificación rige a partir del 03 de diciembre 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."